
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

LIBRAMIENTO DE VILLAHERMOSA

ANEXO 3 DEL CONTRATO “AAS”

“MODELO DE TABLA DE DEDUCCIONES”

22 DE OCTUBRE DE 2015

ÍNDICE

1. **DEFINICIONES** 3

2. **DEDUCCIONES** 3

MODELO

TABLA DE DEDUCCIONES

1. DEFINICIONES

Para los efectos del presente documento, las palabras que se escriban con inicial mayúscula en los mismos, tendrán el significado que se les atribuye en el Capítulo de Definiciones del Contrato “AAS”, salvo que expresamente se les asigne un significado distinto; y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate.

2. DEDUCCIONES

La aplicación de las deducciones incluidas en la tabla siguiente se ajustará a lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato “AAS”:

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|---|---|
| SERVICIOS PUSP: ACTIVIDADES PRELIMINARES | |
| Movilización Inicial (numeral 2.1 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no concluir las actividades correspondientes a la “movilización inicial” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-1 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la “movilización inicial”, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Revisión y análisis del perfil informativo del Libramiento, así como la propuesta para su segmentación (numeral 2.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no concluir las actividades correspondientes a la “revisión y análisis del perfil informativo del Libramiento, así como la propuesta para su segmentación” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-2 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la “revisión y análisis del perfil informativo del Libramiento, así como la propuesta para su segmentación”, durante y/o | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|--|
| posterior al desarrollo de las mismas. | |
| Revisión, determinación y calibración definitiva de Estándares de Desempeño (numeral 2.3 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no concluir las actividades correspondientes a la “determinación y calibración definitiva de Estándares de Desempeño” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-3 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la “determinación y calibración definitiva de Estándares de Desempeño”, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Programas de puesta a punto de referencia y de mantenimiento anual de referencia (numeral 2.4 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no concluir las actividades correspondientes a la “elaboración del programa de puesta a punto de referencia y del programa de mantenimiento anual de referencia” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable T-PUSP-4 y/o al Entregable T-PUSP-5 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la “elaboración del programa de puesta a punto de referencia y del programa de mantenimiento anual de referencia”, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Apoyo al Fiduciario en la contratación del “MRO” (numeral 2.5 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no iniciar las actividades correspondientes al “apoyo al Fiduciario en la contratación del “MRO” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS” y/o en caso que su duración no se ajuste al programa de actividades del proceso de licitación del “MRO”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-6 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la “apoyo al Fiduciario en la contratación del “MRO”, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no acreditar la experiencia y capacidad del personal necesario que se señala en numeral 2.5 de los Requerimientos de Servicio “AAS”, para la prestación de los Servicios PUSP relacionados con el Entregable OT-PUSP-6. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| SERVICIOS PUFM: ACTIVIDADES DE MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS “O” Y DE LOS SERVICIOS “MR” | |
| Monitoreo continuo de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. <u>Obligaciones generales</u> (numeral 3.1.1 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no notificar al Fiduciario, en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicio “AAS”: (i) cualquier anomalía o incumplimiento en los Estándares de Desempeño, en relación con los Servicios “O” y los Servicios “MR”, que haya sido detectada en las Inspecciones Programadas, en las Inspecciones No Programadas o en los | 1% (por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada anomalía o incumplimiento en los Estándares de Desempeño o evento relevante que no haya sido |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|---|
| recorridos de vigilancia diaria del Libramiento; (ii) cualquier evento relevante que pudiera afectar la operatividad del Libramiento o poner en riesgo a los Usuarios (tales como, toma de cassetas, bloqueos de la vía, accidentes graves, actos de terrorismo, vandalismo, siniestros naturales graves, entre otros). | notificado en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicios “AAS”. Adicionalmente, por cada 2 (dos) Días de atraso en la notificación respectiva, se descontará un 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente. |
| Monitoreo continuo de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. Obligaciones específicas (numeral 3.1.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso que en el Entregable OT-PUFM-2 se omita la verificación del cumplimiento de cada uno de los Estándares de Desempeño y/o Indicadores de los Servicios “MR” y/o de los Servicios “O”, especificados en los incisos A) y B) del numeral 3.1.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS” (en concordancia con el Contrato “MRO”) y/o dicha verificación se realice en forma incompleta o deficiente. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Estandar de Desempeño y/o Indicador omitido o verificado en forma incompleta o deficiente. |
| En caso que en el Entregable OT-PUFM-2 se omita la verificación del cumplimiento de cada uno de los alcances complementarios a la verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño, referidos en el inciso C) del numeral 3.1.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS” y/o dicha verificación se realice en forma incompleta o deficiente. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada alcance complementario a la verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño omitido o verificado en forma incompleta o deficiente. |
| En caso que en el Anexo OT-RM-1 del Entregable OT-PUFM-2 se omita el informe sobre el estatus y/o actualización de cada una de las obligaciones derivadas del monitoreo de la Administración del Derecho de Vía, referidas en el inciso D) del numeral 3.1.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS” y/o dicho informe se realice en forma incompleta o deficiente. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada obligación derivada del monitoreo de la Administración del Derecho de Vía omitida o informada en forma incompleta o deficiente. |
| Monitoreo continuo de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. Mecanismos de verificación (numeral 3.1.3 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso que no verifique o se verifique de manera incompleta o deficiente que los reportes mensuales de la Unidad de Autocontrol del “MRO” se hayan elaborado conforme a los términos previstos en el Contrato “MRO” y se hayan entregado en los plazos previstos en dicho instrumento. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. |
| En caso que la Inspección Programada no cumpla o no se realice conforme a los alcances previstos en el inciso B) del numeral 3.1.3. de los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al entregable OT-PUFM-1 y/o al Entregable OT-PUFM-2 (incluyendo el Anexo OT-RM-1), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dichos Entregables, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Día de atraso. |
| En caso que la Inspección No Programada no cumpla o no se realice conforme a los alcances previstos en el inciso C) del numeral 3.1.3. de los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al entregable OT-PUFM-3, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Día de atraso. |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|--|
| relacionadas con dichos Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | |
| En caso que en el Entregable OT-PUFM-2 se valide incorrectamente el pago de la contraprestación a favor del "MRO", no se determine o se determine en forma incorrecta las deducciones en el pago de dicha contraprestación a que se haya hecho acreedor el "MRO" por concepto de incumplimientos identificados en los Estándares de Desempeño, o en los alcances complementarios a la verificación del cumplimiento de Estándares de Desempeño, u omite señalar o determine en forma incorrecta el tiempo de respuesta para subsanar dichos incumplimientos. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR". |
| Monitoreo continuo del cumplimiento de planes y procedimientos de los Servicios "O" y de los Servicios "MR" (numeral 3.2. de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso que en el Anexo OT-RM-2 del Entregable OT-PUFM-2 no considere la verificación del alcance y cumplimiento de cada uno de los planes, procedimientos y programas que deba elaborar y entregar el "MRO", en concordancia con el Contrato "MRO", especificados en forma enunciativa en los incisos A) al G) del numeral 3.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS" y/o dicha verificación se realice en forma incompleta o deficiente. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada plan, procedimiento y programa omitido o verificado en forma incompleta o deficiente. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Anexo OT-RM-2 del Entregable OT-PUFM-2, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS", y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Anexo, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR, por cada Día de atraso. |
| Monitoreo de la integridad de la operación del sistema de cobro del peaje y equipo de medición vehicular (numeral 3.3. de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso de no notificar al Fiduciario, en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicio "AAS", cualquier falla en la operación del sistema de cobro de peaje y equipo de medición vehicular. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada falla, en la operación del sistema de cobro de peaje y equipo de medición vehicular que no hay sido notificada en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicios "AAS". Adicionalmente, por cada 2 (dos) Días de atraso en la notificación respectiva, se descontará un 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente. |
| En caso que en el Anexo O-RM-3 del Entregable OT-PUFM-2 se omita la verificación de cada uno de los conceptos de evaluación, referidos en los incisos A) y B) del numeral 3.3.1. de los Requerimientos de Servicio "AAS" y/o dicha verificación se realice en forma incompleta o deficiente. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada concepto de evaluación omitido o verificado en forma incompleta o deficiente. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Anexo O-RM-3 del Entregable OT-PUFM-2, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS", y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Anexo, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR, por cada Día de atraso. |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|---|--|
| Auditoría del sistema de cobro de peaje y de los aforos e ingresos del Libramiento (numeral 3.4. de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no notificar al Fiduciario, en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicio “AAS”, cualquier falla, anomalía o incumplimiento relacionada con los Estándares de Desempeño sobre “Gestión de Peaje” y/o vinculada con los conceptos señalados en el numeral 3.4.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada falla, anomalía o incumplimiento que no haya sido notificado en el plazo y términos previstos en los Requerimientos de Servicios “AAS”. Adicionalmente, por cada 2 (dos) Días de atraso en la notificación respectiva, se descontará un 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente. |
| En caso que el Entregable O-PUFM-4 (auditoría inicial) no considere cada uno de los alcances especificados en el numeral 3.4.1.1 de los Requerimientos de Servicio “AAS” y/o dichos alcances se realicen en forma incompleta o deficiente. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR” por cada alcance omitido o verificado en forma incompleta o deficiente |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto Entregable O-PUFM-4 (auditoría inicial), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Día de atraso. |
| En caso que las el Entregable O-PUFM-5 (informe de la auditoría mensual de los aforos e ingresos del Libramiento y el desempeño y eficiencia del sistema de control de peaje), no consideren cada uno de los alcances/actividades, señalados en forma <u>en forma específica</u> , en el numeral 3.4.2 de los Requerimientos de Servicio “AAS”: (i) aspectos generales, (ii) aforo, (iii) control de equipos, (iv) control de peaje (tarifas), (v) resguardo de rollos, (vi) depósitos por cuotas de peaje en efectivo, (vii) depósitos por cuotas de peaje en medios electrónicos de pago y telepeaje, (viii) depósitos por conceptos disntintos a cuotas de peaje, (ix) facturación, (x) cuentas por cobrar, (xi) impuestos, (xii) conciliaciones y (xiii) integración del informe; y/o dichas alcances/actividades se realicen en forma incompleta o deficiente. | 0.30% (cero punto treinta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada alcance/actividad omitida o realizada en forma incompleta o deficiente. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto Entregable O-PUFM-5 (informe de la auditoría mensual de los aforos e ingresos del Libramiento y el desempeño y eficiencia del sistema de control de peaje), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Día de atraso. |
| Colaboración en la atención técnica y operativa inmediata de emergencias (numeral 3.5. de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto Entregable O-PUFM-6 (reporte mensual sobre atención técnica y operativa inmediata de las emergencias), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios “O” y de los Servicios “MR”, por cada Día de atraso. |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|---|
| SERVICIOS PUFM: ACTIVIDADES GERENCIALES Y DE ASESORÍA INTEGRAL | |
| Sistema de Gestión de Autopistas, implementación, operación, actualización y mantenimiento (numeral 4.1. de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no presentar el cronograma de actividades para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Autopistas (que forma parte del Entregable OT-PUFM-7), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto cronograma de actividades para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Autopistas (que forma parte del Entregable OT-PUFM-7), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación), por cada Día de atraso. |
| En caso de no presentar los informes mensuales que acrediten el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Autopistas (que forman parte del Entregable OT-PUFM-7) en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación), por cada Día de atraso. |
| En caso que el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Autopistas no cumpla lo establecido en el cronograma de actividades (que forma parte del Entregable OT-PUFM-7). | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de cada uno de los informes mensuales que acrediten el avance en la implementación del Sistema de Gestión de Autopistas (que forman parte del Entregable OT-PUFM-7), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dichos informes. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: Implementación), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de la operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión de Autopistas (Entregable (OT-PUFM-7), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Sistema. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (Sistema de Gestión de Autopistas: operación, actualización y mantenimiento), por cada Día de atraso. |
| Asesoría integral en materia de implementación de telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica (numeral 4.2. de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUFM-8 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (telepeaje, interoperabilidad, ITS y fibra óptica), por cada Día de atraso. |
| Supervisión de la contratación y administración del seguro del Usuario y bienes patrimoniales del Libramiento (numeral 4.3. de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable O-PUFM-9 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (seguro del Usuario y vigilancia del Libramiento), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Anexo O-RM-4 del Entregable OT-PUFM-2, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS”, y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Anexo, durante y/o | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (seguro del Usuario y vigilancia del Libramiento), por cada Día de atraso. |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|---|--|
| posterior al desarrollo de las mismas. | |
| Vigilancia del Libramiento (numeral 4.4. de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso de no realizar cualquiera de los recorridos diarios al Libramiento, con los alcances previstos en los numerales 4.4.1. y 4.4.2. de los Requerimientos de Servicio "AAS". | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (seguro del Usuario y vigilancia del Libramiento), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUFM-10, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS", y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (seguro del Usuario y vigilancia del Libramiento), por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Anexo OT-RM-5 del Entregable OT-PUFM-2, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS", y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Anexo, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades gerenciales y de asesoría integral (seguro del Usuario y vigilancia del Libramiento), por cada Día de atraso. |
| SERVICIOS PUSP: ACTIVIDADES DIVERSAS | |
| Revisión y validación de proyectos ejecutivos de obras o servicios cuyo mecanismo de pago se rija por PUSP, en términos del Contrato "MRO" (numeral 5.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso que de no verificar o verificar en forma incorrecta que el Entregable OT-PUSP-8 de cumplimiento a las Leyes y Normas Aplicables. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| En caso de no acreditar la experiencia y capacidad del personal necesario que se señala en el inciso (viii) del numeral 5.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS", para la prestación de los Servicios PUSP relacionados con los Entregables OT-PUSP-7 y OT-PUSP-8, en los términos establecidos en el numeral. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto a los Entregables OT-PUSP-7 y/o OT-PUSP-8 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Supervisión de observaciones de auditorías (numeral 5.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-9 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Supervisión y control de calidad de obras o servicios cuyo mecanismo de pago se rija por PUSP, en términos del Contrato "MRO" (numeral 5.3 de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso que el control de calidad y supervisión de la obra o servicio no de cumplimiento a las Leyes y Normas Aplicables. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| En caso que la supervisión y control de calidad de obras o servicios no considere alguna de las actividades que resulten aplicables, previstas en los | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente, por cada actividad omitida |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|---|
| incisos (A) a (P) del numeral 5.3.1. de los Requerimientos de Servicio “AAS”. | |
| En caso de no acreditar la experiencia y capacidad del personal necesario que se señala en numeral 5.3 de los Requerimientos de Servicio “AAS”, para la prestación de los Servicios PUSP relacionados con el Entregable OT-PUSP-10. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| Por no incorporar o incorporar en forma incompleta, en la Bitácora de Seguimiento en Línea, la información sobre la supervisión y control de calidad de obras o servicios a que se refiere el numeral 5.3.2. de los Requerimientos de Servicio “AAS”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-10 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Actualización del perfil informativo del Libramiento (numeral 5.4 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-11 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Revisión Integral de los Estándares de Desempeño (numeral 5.5 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-12 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dicho Entregable, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| Apoyo al Fiduciario en la contratación del subsecuente “MRO” (numeral 5.6 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |
| En caso de no presentar el aviso sobre el inicio de las actividades correspondientes al “apoyo al Fiduciario en la contratación del subsecuente “MRO” en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio “AAS” y/o en caso que su duración no se ajuste al programa de actividades del proceso de licitación del “MRO”. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-13 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con el “apoyo al Fiduciario en la contratación del subsecuente “MRO”, durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no acreditar la experiencia y capacidad del personal necesario que se señala en numeral 5.6 de los Requerimientos de Servicio “AAS”, para la prestación de los Servicios PUSP relacionados con el Entregable OT-PUSP-13. | 2% (dos por ciento) del PUSP correspondiente. |
| Devolución del Libramiento a la conclusión del Contrato “MRO” (numeral 5.7 de los Requerimientos de Servicio “AAS”) | |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|---|--|
| En caso de no presentar el aviso sobre el inicio de las actividades correspondientes a la "devolución del Libramiento a la conclusión del Contrato "MRO" en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto al Entregable OT-PUSP-14 y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con la "devolución del Libramiento a la conclusión del Contrato MRO", durante y/o posterior al desarrollo de las mismas. | 1% (uno por ciento) del PUSP correspondiente, por cada Día de atraso. |
| OBLIGACIONES ADICIONALES NO SUJETAS A PUFM O PUSP | |
| Sistema de Gestión de Calidad (numeral 6.1 de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso de no presentar el cronograma de actividades para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (que forma parte del Entregable OT-CALIDAD), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto cronograma de actividades para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (que forma parte del Entregable OT-CALIDAD), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no presentar los informes mensuales que acrediten el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (que forman parte del Entregable OT-CALIDAD) en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso que el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad no cumpla lo establecido en el cronograma de actividades (que forma parte del Entregable OT-CALIDAD). | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de cada uno de los informes mensuales que acrediten el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad (que forman parte del Entregable OT-CALIDAD), en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS", y/o en general, con respecto a los alcances de las actividades relacionadas con dichos informes. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad referida en el numeral 6.1.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no presentar los programas anuales de eventos clave del Sistema de Gestión de Calidad en los plazos previstos en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de los | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|--|
| programas anuales de eventos clave del Sistema de Gestión de Calidad, en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no presentar los Informes o documentos referidos en el inciso B) del numeral 6.1.7, de los Requerimientos de Servicio "AAS", en los plazos previstos en dicho numeral. | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de los informes o documentos derivados de los eventos considerados en los programas anuales de eventos clave del Sistema de Gestión de Calidad y en concordancia con lo señalado en el inciso B) del numeral 6.1.7 de los Requerimientos de Servicio "AAS", en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no obtener una calificación mínima del 90% como resultado de las auditorías practicadas al Sistema de Gestión de la Calidad. | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR". |
| En caso de no presentar los informes sobre atención de hallazgos derivados de auditorías en los plazos y términos establecidos en el numeral 6.1.8, de los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de rebasar el porcentaje límite de desviación en la aplicación de acciones correctivas establecido en el numeral 6.1.8, de los Requerimientos de Servicio "AAS". | 1% (uno por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR". |
| En caso de no obtener la certificación sobre el Sistema de Gestión de la Calidad en los términos y plazo señalado en el numeral 6.1.9 de los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada 2 (dos) Días de atraso. |
| Metodología para la prestación de los Servicios "AAS" (numeral 6.2 de los Requerimientos de Servicio "AAS") | |
| En caso de no prestar los Servicios "AAS" conforme a los programas calendarizados para la ejecución de las actividades que integran dichos servicios, en concordancia con los Requerimientos de Servicio "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada desviación respecto al programa calendarizado. |
| En caso de no acreditar, a requerimiento del Fiduciario, la experiencia y capacidad del personal clave del "AAS" (Director General, Director de Calidad, Gerente Técnico, Gerente de Operación y Especialista en Sistemas) y, en general, de la estructura organizacional y de personal incluida por el "AAS" en la Licitación "AAS". | 2% (dos por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR". |
| En caso de no atender las observaciones, comentarios o solicitudes de aclaración o corrección que tuviere el Fiduciario respecto de la estructura organizacional y de personal del "AAS". | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso. |
| En caso de no notificar al Fiduciario cualquier modificación a la estructura organizacional y de personal del "AAS", en los términos señalados en los Requerimientos de Servicio "AAS". | 2% (dos por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR". |
| En caso de no implementar la Bitácora de Seguimiento en Línea en el plazo previsto en los Requerimientos de Servicio "AAS" | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso |

| SUPUESTO DE DEDUCCIÓN | DEDUCCIÓN |
|--|--|
| En caso que la Bitácora de Seguimiento en Línea deje de operar y no se restablezca su funcionamiento en un plazo de 72 (setenta y dos horas) | 0.50% (cero punto cincuenta por ciento) del PUFM correspondiente a las actividades de monitoreo y administración de los Servicios "O" y de los Servicios "MR", por cada Día de atraso en el restablecimiento de la operación de la Bitácora de Seguimiento en Línea. |

MODELO